

CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
2932/2024	La Junta de Gobierno Local	19/09/2024

D. MANUEL MERLOS MARÍN, Secretario General del Ayuntamiento de la Leal y Noble Ciudad de TOTANA (Murcia), según el art. 206 del R.O.F.

CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE CULTURA PARA LA APROBACIÓN DE UNA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO CON COROS Y DANZAS CIUDAD DE TOTANA PARA EL AÑO 2024. EXPTE. 2923/2024.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

El pasado mes de mayo se firmó un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Totana y Coros y Danzas Ciudad de Totana para apoyar económicamente el programa de actividades 2024 así como para el funcionamiento anual de la asociación, con un importe de 3.000 euros.

Vista la necesidad de ampliar el apoyo económico otorgado inicialmente para compensar el balance anual de gastos de la mencionada asociación.

Vista la existencia de crédito para el gasto propuesto, con cargo a la p.p. 3300.48914, por importe de 1.000 euros, según informe emitido por el Negociado de Intervención.

LA CONCEJALA QUE SUSCRIBE PROPONE

Vista la propuesta de resolución PR/2024/4202 de 13 de septiembre de 2024.

RESOLUCIÓN

PRIMERO: APROBAR LA ADENDA al Convenio de Colaboración suscrito con Coros y Danzas Ciudad de Totana para el año 2024 que se anexa a la propuesta.

SEGUNDO.- RECONOCER la obligación del pago por importe de 1.000 euros a nombre de Coros y Danzas Ciudad de Totana.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde para la firma de la misma.



CUARTO: Dar cuenta del mencionado acuerdo a Coros y Danzas Ciudad de Totana y al Negociado de Intervención.

Y para que así conste y surta efectos donde corresponda, expido la presente certificación en la Leal y Noble Ciudad de Totana (Murcia), documento firmado electrónicamente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Expte. 2932/2024

**ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL
AYUNTAMIENTO DE TOTANA Y COROS Y DANZAS CIUDAD DE TOTANA PARA
EL AÑO 2024**

En la Ciudad de Totana, a de de 2024

REUNIDOS

De una parte, **D. JUAN PAGÁN SÁNCHEZ**, con DNI 74430891Q, en nombre y representación del **AYUNTAMIENTO DE TOTANA**, con domicilio en Plaza de la Constitución, 1 y con CIF P-3003900-B, como Alcalde-Presidente.

De otra parte, **D^a DOLORES LÓPEZ GARCÍA**, con DNI 74438858W, en nombre y representación de **COROS Y DANZAS CIUDAD DE TOTANA** con CIF G73692782, como Presidenta de la misma.

Reconociendo ambas partes competencia y capacidad legal bastante para celebrar la presente Adenda al convenio de colaboración suscrito para el año 2024.

EXPONEN

PRIMERO.- Que en el mes de mayo de 2024 las partes suscribieron un convenio de colaboración para apoyar económicamente el programa de actividades 2024 así como para el funcionamiento anual de la asociación, con un importe de 3.000 euros.

SEGUNDO.- Vista la necesidad de ampliar el apoyo económico otorgado inicialmente para compensar el balance anual de gastos de la mencionada asociación.

ACUERDAN

PRIMERO.- AMPLIAR la dotación económica por parte del Ayuntamiento a Coros y Danzas Ciudad de Totana para el año 2024 con un importe adicional de MIL EUROS (1.000 euros), con cargo a la p.p. 3300.48914.

SEGUNDO.- La presente Adenda se registrará por las condiciones estipuladas en el Convenio del que trae causa, formando parte integrante del mismo.





AYUNTAMIENTO
DE LA
LEAL Y NOBLE
CIUDAD DE TOTANA

Plaza de la Constitución, 1.
30850 TOTANA (Murcia)
Telf.: 968 41 81 51
Web: www.totana.es
NÚM. REGISTRO ENTIDAD: 01300392
C.I.F.: P-3003900-B

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará notificación al Negociado de Intervención del Ayuntamiento de Totana y a Coros y Danzas Ciudad de Totana.

Y en prueba de conformidad con el total contenido de la presente Adenda, ambas partes la firman por duplicado en la Ciudad y fecha al principio indicadas.

POR EL AYUNTAMIENTO
El Alcalde

POR COROS Y DANZAS
CIUDAD DE TOTANA
La Presidenta

Fdo: Juan Pagán Sánchez

Fdo: Dolores López García

